

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, las siguientes solicitudes formuladas por la apoderada de la parte demandante, las cuales se encuentran pendientes de resolución. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, agosto 10 de 2022

MONICA MARCELA FLOREZ PALACIO

Secretaria. y.d.c.



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), agosto 10 de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS S.A. Nit. 860.035.827-5
DEMANDADO: HERLING GIRON VALENCIA c.c. 66.742.953
RADICADO: 76-109-40-03-007-2019-00238-00

AUTO No. 771

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante a través de memorial enviado a este Despacho vía electrónica, sustituye el poder a él conferido, a la doctora DIANA CATALINA OTERO GUZMAN c.c. 1.144.043.088 y T.P. 342.847 del C.S. de la Jud. En atención a lo anterior el Juzgado procederá a ello como quiera que al apoderado demandante se le otorgó facultad expresa para sustituir, de conformidad con el art. 75 del Código General del Proceso.

De otro lado y teniendo en cuenta lo informado por la secretaría de este Despacho y a pesar de que la actualización del crédito presentada por la parte demandante no fue objetada por la demandada, del estudio ejercido por esta agencia judicial, se pudo observar que la liquidación no fue presentada conforme a derecho, dado que la misma no se realizó conforme a lo indicado en el mandamiento de pago (auto No. 1253 del 12-11-19¹), pues no se ejecutaron los intereses y el valor del capital de la manera que allí se indicaron, por lo que tal como presupone el numeral tercero del artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá con su modificación.

Finalmente, se allega solicitud con la cual se pretende tener conocimiento sobre la "**SABANA DE TITULOS JUDICIALES**, producto de las medidas cautelares decretadas dentro actual asunto". En atención a dicho requerimiento, se procedió a verificarse en nuestra cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a través de la página virtual que esa entidad creó para tal fin, que títulos judiciales se encuentran recaudados con referencia al número de radicación nacional de este asunto. Como resultado no se encontró título alguno, sin embargo, se encontraron 27 títulos, respecto de los cuales verificado el detalle de cada uno de ellos, se logra observarse que en todos coinciden las partes procesales, por lo cual se dejará en conocimiento de las partes, los mismos.

¹ PDF. 01, Pág. 52, Expediente electrónico.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Buenaventura,

RESUELVE:

1.- RECONOCER PERSONERÍA a la doctora **DIANA CATALINA OTERO GUZMAN c.c. 1.144.043.088 y T.P. 342.847** del C.S. de la Jud, para actuar en este asunto como apoderada sustituta del doctor CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA, de la parte demandante.

2.- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por lo expuesto anteriormente, la cual quedará determinada de la siguiente manera:

CAPITAL	INT. MORATORIOS (04-10-19 al 20-01-22)	CAPITAL + INTERES MORA	ABONOS	TOTAL
\$39.085.210	\$21.570.085	\$60.655.295	\$6.163.549	\$54.491.746

3.- Por secretaría realícese la asociación de los siguientes depósitos judiciales para este asunto en particular y **DÉJESE** en conocimiento de las partes, el listado de estos:

469630000860054	8600358275	BANCO AVILLA	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2020	NO APLICA	\$ 288.375.00
469630000860251	8600358275	AVILLA BANCO	IMPRESO ENTREGADO	28/07/2020	NO APLICA	\$ 288.375.00
469630000861384	8600358275	BANCO AVILLA	IMPRESO ENTREGADO	13/08/2020	NO APLICA	\$ 288.375.00
469630000861530	8600358275	BANCO AVILLA	IMPRESO ENTREGADO	13/08/2020	NO APLICA	\$ 288.375.00
469630000863114	8600358275	BANCO AVILLA	IMPRESO ENTREGADO	23/09/2020	NO APLICA	\$ 288.375.00
469630000864182	8600358275	BANCO AVILLA	IMPRESO ENTREGADO	08/10/2020	NO APLICA	\$ 288.375.00
469630000865639	8600358275	BANCO AVILLA	IMPRESO ENTREGADO	12/11/2020	NO APLICA	\$ 288.375.00
469630000867349	8600358275	BANCO AVILLA	IMPRESO ENTREGADO	16/12/2020	NO APLICA	\$ 288.375.00
469630000868432	8600358275	BANCO AVILLA	IMPRESO ENTREGADO	01/02/2021	NO APLICA	\$ 288.375.00
469630000868886	8600358275	BANCO AVILLA	IMPRESO ENTREGADO	12/02/2021	NO APLICA	\$ 280.231.00
469630000870984	8600358275	BANCO AVILLA	IMPRESO ENTREGADO	04/03/2021	NO APLICA	\$ 280.231.00
469630000872284	8600358275	BANCO AVILLA	IMPRESO ENTREGADO	30/03/2021	NO APLICA	\$ 288.849.00
469630000874784	8600358275	BANCO AVILLA	IMPRESO ENTREGADO	02/06/2021	NO APLICA	\$ 288.849.00
469630000875216	8600358275	BANCO AVILLA	IMPRESO ENTREGADO	15/08/2021	NO APLICA	\$ 288.849.00
469630000876687	8600358275	BANCO AVILLA	IMPRESO ENTREGADO	09/07/2021	NO APLICA	\$ 288.849.00
469630000878178	8600358275	BANCO AVILLA	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2021	NO APLICA	\$ 288.849.00
469630000879655	8600358275	BANCO AVILLA	IMPRESO ENTREGADO	07/09/2021	NO APLICA	\$ 288.849.00
469630000881097	8600358275	BANCO AVILLA	IMPRESO ENTREGADO	05/10/2021	NO APLICA	\$ 316.115.00
469630000882589	8600358275	BANCO AVILLA	IMPRESO ENTREGADO	08/11/2021	NO APLICA	\$ 316.115.00
469630000884196	8600358275	BANCO AVILLA	IMPRESO ENTREGADO	10/12/2021	NO APLICA	\$ 316.115.00

489830000885838	8800358275	BANCO AVILLA	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2022	NO APLICA	\$ 316.115,00
489830000888801	8800358275	BANCO AVILLA	IMPRESO ENTREGADO	08/02/2022	NO APLICA	\$ 297.820,00
489830000888017	8800358275	BANCO AVILLA	IMPRESO ENTREGADO	04/03/2022	NO APLICA	\$ 297.820,00
489830000889475	8800358275	BANCO AVILLA	IMPRESO ENTREGADO	08/04/2022	NO APLICA	\$ 297.820,00
489830000890828	8800358275	BANCO AVILLA	IMPRESO ENTREGADO	02/05/2022	NO APLICA	\$ 341.972,00
489830000892225	8800358275	BANCO AVILLA	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2022	NO APLICA	\$ 341.972,00
489830000893818	8800358275	BANCO AVILLA	IMPRESO ENTREGADO	08/07/2022	NO APLICA	\$ 341.972,00
Total Valor						\$ 7.893.567,00

4.- ORDENAR la entrega a favor del parte demandante BANCO AV VILLAS S.A. Nit. 860.035.827-5, de la suma **\$7.893.567 M/Cte**, representada en los anteriores depósitos judiciales que se relacionaron. Por secretaría y Despacho, realícense las gestiones necesarias para ello, ejecutoriada esta providencia.

5.- REQUERIR a las partes procesales, a fin que en adelante presenten las respectivas actualizaciones del crédito, en los términos del numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso, so pena de no tenerse en cuenta.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho)², Y CÚMPLASE,

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce451e2f410ee209d12cf0aee8d12401cb174ff08db77876a2e6e3285f181e0d**

Documento generado en 10/08/2022 03:28:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>